



Riohacha D. T. C., 23 de junio de 2.023

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandada:	FRAN CENETH JARAMILLO OSPINO
Radicación:	44-001-40-03-001-2023-00115-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que hubo un error en el auto del 6 de junio de 2.023, a través del cual se decretó medida cautelar; Toda vez que, en el auto citado se incorporó en el numeral primero de la parte resolutive al “BANCO POPULAR S.A.”, siendo correcto “BANCO BBVA COLOMBIA S.A.”

Por lo anterior, y en concordancia con el artículo 286 del C. G. del P., que reza: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto...”*, esta Agencia Judicial ordenará la corrección del auto fechado del 6 de junio de 2.023.

Con base en lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha,

RESUELVE

PRIMERO: Corriójase el numeral primero del auto que decretó medidas cautelares de fecha del 6 de junio de 2.023, el cual quedara de la siguiente manera:

“PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que tengan o llegare a tener el demandado(a) FRAN CENETH JARAMILLO OSPINO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 84.092.635, en las cuentas de ahorros, corrientes, CDT’s y encargos fiduciarios en las siguientes entidades: BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A. y BANCO BBVA COLOMBIA S.A.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Gtz.Ro

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c6d862c76a1276c4115ca09c3b57ab5bcd90e7a75ec8fc94b37a05**

Documento generado en 23/06/2023 10:01:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>